

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EL SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFIA, C. ANGEL ALVARO PEÑA, Y POR LA CONTRALORA GENERAL, LIC. CLARA LUZ PRIETO VILLEGAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 8 de marzo de 2010, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de: "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarían a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO	\$116'964,000.00
TOTAL	\$116'964,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'464,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; a su vez, la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obligó a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provinieran de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado, asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, la cantidad de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 del "CONVENIO", celebrando para ese efecto los convenios correspondientes.

- V. En el Anexo 1 "PROYECTOS DE DESARROLLO" del "CONVENIO", se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para la ENTIDAD FEDERATIVA, serían:

No. Proy.	Descripción del Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipal	Monto Total
1	3a. etapa del Proyecto integral de equipamiento turístico y mejora de la imagen urbana de Coatepec, Pueblo Mágico.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$500,000	\$4,500,000
2	3a. etapa del Programa de imagen urbana en Papantla.	\$4,000,000	\$5,200,000	\$6,000,000	\$15,200,000
3	Circuito Turístico Xalapa y su región.				
	Revitalización de la imagen urbana de Xalapa.	\$7,600,000	\$7,400,000	\$0	\$15,000,000
	4a. etapa de la regeneración de la imagen urbana del Centro Histórico de Xico.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$6,000,000
	Consolidación del programa de regeneración de imagen urbana del Centro Histórico de Teocelo.	\$900,000	\$900,000	\$0	\$1,800,000
4	Circuito Turístico Veracruz-Boca del Río.				
	2o. Programa de mejoramiento de imagen urbana del Centro Histórico de Veracruz.	\$12,000,000	\$11,000,000	\$0	\$23,000,000
	Rehabilitación integral de la imagen urbana del Boulevard Manuel Avila Camacho en Boca del Río.	\$8,000,000	\$8,000,000	\$0	\$16,000,000
5	3a. etapa de la imagen urbana y desarrollo turístico del Municipio de San Andrés Tuxtla.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$4,000,000
6	3a. etapa de revitalización del primer cuadro de la Cd. de Perote.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$6,000,000
7	Rehabilitación de imagen urbana 2a. etapa en el Municipio de Coatzacoalcos (Parque central de Coatzacoalcos).	\$12,000,000	\$12,000,000	\$0	\$24,000,000
8	Programa de competitividad turística.	\$500,000	\$500,000	\$0	\$1,000,000
9	Programa de mejora de procesos.	\$464,000	\$0	\$0	\$464,000
9	Totales	\$55,464,000	\$55,000,000	\$6,500,000	\$116,964,000

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES**I. Declara la SECTUR que:**

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", a excepción de la identificada como I.3, misma que se modifica para quedar como sigue:

I.3 Que la Secretaria de Turismo, Lic. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", excepto la identificada como II.3, la cual quedará en los siguientes términos:

II.3 Que de conformidad con el artículo 9, fracciones III, XI y XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este convenio es también suscrito por los Secretarios de: Finanzas y Planeación y de Turismo, Cultura y Cinematografía, así como por la Contralora General.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó la modificación a éste en virtud de los fenómenos naturales que han tenido lugar en su territorio, con la finalidad de cambiar las aportaciones estatales y municipales, así como las metas y proyectos de desarrollo originalmente apoyados en el "CONVENIO", para lo cual se modificarán los Anexos 1, 3 y 4.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO" las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1, 3 y 4; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO	\$79'664,000.00
TOTAL	\$79'664,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$55'464,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$23'700,000.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2010, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 18 de octubre de 2010.- Por el Ejecutivo Federal: Sectur: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fidel Herrera Beltrán.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Cultura y Cinematografía, **Angel Alvaro Peña.-** Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Clara Luz Prieto Villegas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTOS DE DESARROLLO

No. Proy.	Descripción del Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipal	Monto Total
1	3a. etapa del Proyecto integral de equipamiento turístico y mejora de la imagen urbana de Coatepec, Pueblo Mágico.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$500,000	\$4,500,000
2	3a. etapa del Programa de imagen urbana en Papantla.	\$4,000,000	\$5,200,000	\$0	\$9,200,000
3	Circuito Turístico Xalapa y su región.				
	4a. etapa de la regeneración de la imagen urbana del Centro Histórico de Xico.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$6,000,000
4	Circuito Turístico Veracruz-Boca del Río.				
	Rehabilitación integral de la imagen urbana del Boulevard Manuel Avila Camacho en Boca del Río.	\$8,000,000	\$8,000,000	\$0	\$16,000,000
5	3a. etapa de la imagen urbana y desarrollo turístico del Municipio de San Andrés Tuxtla.	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$4,000,000
6	3a. etapa de revitalización del primer cuadro de la Cd. de Perote.	\$3,000,000	\$3,000,000	\$0	\$6,000,000
7	Rehabilitación de imagen urbana 2a. etapa y equipamiento turístico en el Municipio de Coatzacoalcos.	\$12,000,000	\$0	\$0	\$12,000,000
8	3a. etapa de Imagen urbana en Coatzacoalcos.	\$10,000,000			
9	Imagen urbana de Tlacotalpan.	\$10,500,000			
10	Programa de competitividad turística.	\$500,000	\$500,000	\$0	\$1,000,000
11	Programa de mejora de procesos.	\$464,000	\$0	\$0	\$464,000
11	Totales	\$55,464,000	\$23,700,000	\$500,000	\$79,664,000

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Veracruz	A partir de Abril	\$23,700,000.00
	Total	\$23,700,000.00

ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS Y/O INICIATIVA PRIVADA DEL ESTADO DE VERACRUZ

PROYECTOS DE DESARROLLO

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION
Veracruz	A partir de Septiembre	\$500,000.00
	Total	\$500,000.00